

ESTRATEGIA COVID-19 FISIOTERAPIA COLOMBIA

CONSULTA EXTERNA, CONSULTA
EN CASA Y PRÁCTICA DIGITAL DE
FISIOTERAPIA EN TIEMPOS DE
PANDEMIA

COLEGIO COLOMBIANO DE FISIOTERAPEUTAS – COLFI

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FISIOTERAPIA - ASCOFI

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE FISIOTERAPIA - ASCOFAFI

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ESTUDIANTES DE FISIOTERAPIA - ACEFIT



COLEGIO COLOMBIANO DE FISIOTERAPEUTAS-COLFI

Imma Quitzel Caicedo Molina- Presidenta

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FISIOTERAPIA-ASCOFI

Nancy Jeanet Molina Achury – Presidenta

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE FISIOTERAPIA- ASCOFAFI

Héctor Jaime Mosquera- Presidente

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ESTUDIANTES DE FISIOTERAPIA- ACEFIT

Angie Katerin Antolínez – Presidenta

COORDINACIÓN GENERAL DE LA ESTRATEGIA

Nancy Jeanet Molina Achury



Nota Aclaratoria

El documento que se presenta a continuación se elaboró con base en evidencia e información de fuentes oficiales nacionales e internacionales y contiene la evidencia que hasta el momento de edición de éste, se encontraba vigente. Constituye una propuesta que está ajustada a las condiciones de un contexto dinámico y cambiante relacionado con la Pandemia COVID-19. Lo aquí expuesto, no sustituye los documentos publicados a futuro por el Ministerio de Salud o la Organización Mundial de la Salud, de los cuales se pueden generar nuevas orientaciones o cambios en los procedimientos, de acuerdo con la evidencia que se vaya generando como parte del proceso de evolución propio de la pandemia.

Las organizaciones adscritas a FISIOTERAPIA COLOMBIA (ASCOFI, COLFI, ASCOFAFI, ACEFIT), no se pueden responsabilizar de la adecuada implementación y resultados de las intervenciones propuestas en este documento.

|



COLABORADORES

Ft. Andrea Carolina Muñoz García, Coordinadora del proyecto. Fisioterapeuta, Universidad Nacional de Colombia. Docente Universidad de La Sabana. Correo: acmunozg@unal.edu.co

Ft. Andrea Milena Espinosa López, Fisioterapeuta, Corporación Universitaria Iberoamericana, Especialista en fisioterapia en cuidado crítico, MsC en Fisioterapia Neuromusculoesquelética. Docente Fundación universitaria de ciencias de la salud. Correo electrónico: andreamepinosalopez@gmail.com

Ft. Andrea Tatiana Campos, Fisioterapeuta, Universidad del Rosario. Candidata Mg. Neurociencias Universidad Nacional de Colombia, Consulta particular. Correo: atcamposc@unal.edu.co

Ft. Eliana Sarmiento Dau, Mg. Calidad en Servicios de Salud, CEO CEMEDER, Correo electrónico: elysdau@hotmail.com

Ft. Esther Cecilia Wilches Luna, Esp. Fisioterapia Cardiopulmonar, Profesora Universidad del Valle, Correo: esther.wilches@correounivalle.edu.co

PhD, MsC, Ft. Karim Martina Alvis Gómez, Profesora Titular Universidad Nacional de Colombia. Correo Electrónico: kmalvisg@unal.edu.co

Ft. Lucy Cortes, Fisioterapeuta Universidad del Rosario, Consulta particular, Coordinadora de eventos ASCOFI, Correo: lucycoft@yahoo.com

MsC, Ft. Martha Rocío Torres Narváez, Profesora Carrera Académica Universidad del Rosario. Correo electrónico: martha.torres@urosario.edu.co



Tabla de contenido

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN | 7 |
| OBJETIVO | 9 |
| CONCEPTOS GENERALES | 9 |
| MARCO LEGAL | 12 |
| 1. NORMATIVAS | 12 |
| 2. REQUERIMIENTOS REGULATORIOS/NORMATIVOS PARA LA APERTURA DE CONSULTA EXTERNA | 13 |
| ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA | 14 |
| 1. PROTOCOLO DE PRE-INGRESO DEL USUARIO | 14 |
| Clasificación de Acuerdo con Factores de Riesgo Personales | 15 |
| Identificación del Perfil de Riesgo para Atención en Consulta Externa- Ambulatoria (en consultorio o en institución hospitalaria) y Domiciliaria | 16 |
| 2. PROTOCOLOS DE INGRESO DEL USUARIO | 17 |
| Recomendaciones Iniciales para el Fisioterapeuta | 17 |
| Recomendaciones Iniciales para el Usuario | 17 |
| Señalización y Demarcación | 18 |
| Ingreso a la Institución, Edificio o Consultorios | 20 |
| Medidas de bioseguridad para el ingreso de usuarios | 20 |
| Protocolo para el lavado de manos visitantes | 21 |
| Admisión | 21 |
| Personal de recepción | 21 |
| Protocolo para el lavado de manos personal administrativo | 21 |
| Escritorio, mostrador y material de trabajo en recepción | 22 |
| Sala de espera | 22 |
| Baño | 22 |
| 3. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DEL USUARIO | 23 |
| Ingreso a la zona de consulta | 23 |
| Durante la estancia en consulta | 23 |
| Protocolo para el lavado de manos del personal de fisioterapia. | 24 |
| Protocolo para el uso adecuado EPP | 24 |
| 4. PROTOCOLOS DE SALIDA DEL USUARIO | 26 |
| 5. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN | 26 |



| | |
|---|----|
| Recomendaciones importantes | 26 |
| Protocolo para Limpieza y desinfección de Equipos | 28 |
| Protocolo de Equipos de termoterapia | 28 |
| Protocolo desinfección Electroterapia | 28 |
| Protocolo desinfección mecanoterapia | 29 |
| Protocolo Limpieza y desinfección en áreas de trabajo (incluye muebles y enseres) | 29 |
| 6. PROTOCOLO PARA EL REPORTE Y TRATAMIENTO DE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID | 29 |
| 7. PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS O SIMILARES SEGREGACIÓN EN LA FUENTE, RUTA SANITARIA, ALMACENAMIENTO, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL | 30 |
| Disposición de Residuos | 30 |
| 8. CONDICIONES DE SEGUIMIENTO AL USUARIO | 31 |
| CONSULTA EN CASA O DOMICILIARIA | 32 |
| 1. RECOMENDACIONES GENERALES | 32 |
| 2. PROTOCOLO PARA EL USO ADECUADO EPP | 33 |
| FISIOTERAPIA DIGITAL | 34 |
| 1. REQUISITOS PARA LA OFERTA DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA | 34 |
| Condiciones del profesional en Fisioterapia que presta los servicios de Fisioterapia Digital | 34 |
| Condiciones del usuario que accede a los servicios de Fisioterapia Digital | 34 |
| Elección del Servicio de Fisioterapia Digital y Asignación de Citas | 35 |
| 2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DIGITAL | 35 |
| Condiciones Generales | 35 |
| Condiciones Tecnológicas | 37 |
| Confidencialidad y Seguridad de la Información | 38 |
| 3. CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN EN FISIOTERAPIA DIGITAL | 39 |
| Calidad de la Atención | 39 |
| Seguridad del Usuario o Paciente | 39 |
| Retribución y reembolso de la atención a través de fisioterapia digital | 40 |
| BIBLIOGRAFÍA | 41 |
| ANEXOS | 44 |
| CONSENTIMIENTO INFORMADO | 44 |



INTRODUCCIÓN

En el marco de la situación actual de Salud por la pandemia del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud, ha generado orientaciones para la restauración gradual de los servicios de salud durante las fases de mitigación y control de la emergencia sanitaria en Colombia, en lo correspondiente a mecanismos y modalidades que faciliten su prestación. Esto requiere que el sistema de salud responda a un cambio en el paradigma de atención, por lo que, el talento humano en salud necesita recomendaciones concretas para la reubicación de los recursos en coherencia con su realidad contextual y territorial. Esto demanda actualizar y replantear las estrategias y directrices técnicas de acuerdo con la mejor evidencia disponible en materia de salud pública; para establecer acciones que permitan una organización operativa de la prestación de servicios de salud, gestionando el riesgo y la prevención de las infecciones asociadas a la atención en salud; mitigando el riesgo del personal que labora en salud, los pacientes, la familia y la comunidad; con medidas específicas que permitan la atención en salud de manera segura a quienes requieren los servicios. En este contexto, se genera la siguiente guía para atención por parte de los Fisioterapeutas en servicios de Consulta Externa, la cual se enmarca legalmente en cumplimiento al Decreto Nacional 593 del 24 de abril de 2020 y en las orientaciones para la reactivación gradual de los servicios de fisioterapia establecido por las orientaciones del Ministerio de Salud para garantizar la continuidad y la oportunidad de la atención en los servicios de atención intramural y ambulatoria. (1).

El Decreto Nacional 593 de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”, enfatiza en la necesidad de establecer que las acciones adelantadas en el sector salud se enmarquen en protocolos de bioseguridad por parte de los profesionales de salud y recomiendan en lo posible y en el marco de la ética y la autonomía profesional, realizar la prestación de servicios de salud con modalidades que minimicen los desplazamientos y el contacto físico, como la modalidad de telemedicina, o la atención domiciliaria por parte de equipos multidisciplinarios de salud. No obstante, para aquellos casos en que no puedan ser atendidos a través de estas modalidades, se realizará la atención presencial en IPS primarias cercanas al lugar de residencia de las personas, evitando así los desplazamientos prolongados o innecesarios y la exposición de estos al contagio del virus”. (1)

Las anteriores garantías, conducen a que los Fisioterapeutas que desempeñen sus acciones profesionales en el ámbito de la consulta externa, definan los protocolos de bioseguridad que sean pertinentes en el marco de sus competencias, con el propósito de garantizar las mejores condiciones de salud, para mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. En este sentido, el presente documento ofrece unas recomendaciones a los fisioterapeutas para el manejo de la atención teniendo presente el marco legal, los protocolos de bioseguridad y los lineamientos que generan las autoridades locales, para el manejo de la atención en situación de pandemia.

Se recomienda a los profesionales en Fisioterapia, estar al tanto de las normas y documentos técnicos

www.ascofi.org.co
info@ascofi.org.co

Teléfonos: (571)8043865

www.colfi.co
presidencia@colfi.co

3196370731

Bogotá, calle 58 # 35-79



que el Ministerio y otras entidades gubernamentales divulgan para informar las disposiciones en el manejo de la contingencia por la pandemia COVID 19.

Puede consultar dichos documentos en los siguientes vínculos:

<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-Administrativos-covid-19.aspx>

<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-tecnicos-covid-19.aspx>

www.ascofi.org.co
info@ascofi.org.co

Teléfonos: (571)8043865

www.colfi.co
presidencia@colfi.co

3196370731

Bogotá, calle 58 # 35-79



OBJETIVO

Orientar en el marco de la pandemia COVID-19, las medidas generales para la atención y de bioseguridad que se recomiendan adoptar en la Consulta Externa, Consulta en Casa y Práctica Digital de Fisioterapia, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus, durante el desarrollo de todas sus actividades.

CONCEPTOS GENERALES

Servicios de Salud: Conjunto de recursos, insumos, procesos y procedimientos organizados y autorizados con el objeto de prevenir las enfermedades, promover, mantener, recuperar y/o rehabilitar la salud de las personas. (Excluye educación, vivienda, protección, alimentación y apoyo a la justicia). Un servicio de salud es la unidad básica habilitable del Sistema Único de Habilitación de Prestadores, por tanto, es a la cual apuntan los criterios de los estándares de habilitación, a partir de los cuales se establece la autorización para el funcionamiento de cualquier prestador de servicios de salud.(2)

Prestadores de servicios de salud: Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud (2).

Modalidad de Prestación de los Servicios de Salud: La modalidad de prestación del servicio de salud, hace referencia a algunas formas en la prestación del servicio a las cuales el prestador se vincula para lograr las características enunciadas. Las modalidades de prestación para los servicios son: intramural, extramural y telemedicina.(2)

Modalidad intramural: Hace referencia a la atención ambulatoria y hospitalaria que se realiza en una misma estructura de salud.(2)

Atención Ambulatoria: Se define como la modalidad de atención de salud, en la cual toda actividad, procedimiento o intervención se realiza sin necesidad de internar u hospitalizar al paciente. (3). Para efectos de la presente guía se incluye la atención ambulatoria como una modalidad de Consulta Externa.

Modalidad extramural: Son aquellos servicios que se ofrecen a la población en espacios no destinados a salud o espacios de salud de áreas de difícil acceso, que no cuentan con servicios habilitados. Estos espacios son acondicionados temporalmente para el desarrollo de las actividades y procedimientos específicos. Los prestadores que ofertan esta modalidad cuentan con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios y la Entidad Departamental o Distrital de Salud(2). Para efectos del presente documento, en esta modalidad se incluyen los servicios de Consulta Fisioterapéutica en Casa o Domicilio.



Atención Domiciliaria o Atención en Domicilio: Servicio independiente y autónomo o dependiente de una IPS o profesional de la salud para el manejo de pacientes agudos o crónicos en ambiente domiciliario con criterios controlados. Desarrolla actividades y procedimientos propios de la prestación de servicios de salud brindados en el domicilio o residencia del paciente con el apoyo de profesionales, técnicos o auxiliares de salud y la participación de la familia o cuidador, que requieren un plan individualizado de atención, buscando mantener al paciente en su entorno, con el máximo confort y alivio de síntomas posible, garantizando su seguridad. (3) Para efectos de la presente guía, se incluye en esta categoría la Consulta en Casa o Consulta Domiciliaria.

Telesalud: Es el conjunto de actividades relacionadas con la salud, servicios y métodos, los cuales se llevan a cabo a distancia con la ayuda de las tecnologías de la información y telecomunicaciones. Incluye, entre otras, la Telemedicina y la Teleeducación en salud. (3)

Teleorientación en salud: Es el conjunto de acciones que se desarrollan a través de tecnologías de la información y comunicaciones para proporcionar al usuario información, consejería y asesoría en los componentes de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación. El teleorientador, en el marco de sus competencias, debe informar al usuario el alcance de la orientación y entregar copia o resumen de la comunicación si el usuario lo solicita. (4)

Teleapoyo: se refiere al soporte solicitado por un profesional de la salud a otro profesional de la salud a través de tecnologías de la información y comunicaciones en el marco del relacionamiento entre profesionales. Es responsabilidad de quien solicita el apoyo, la conducta que determina para el usuario.(5)

Telemedicina: Es la provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios a la población que presenta limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o de ambos en su área geográfica. (2)

Telemedicina interactiva: Es la relación a distancia utilizando tecnologías de información y comunicación, mediante una herramienta de video llamada en tiempo real, entre un profesional de la salud de un prestador y un usuario, para la prestación de servicios de salud en cualquiera de sus fases.

Telemedicina no interactiva: Es la relación a distancia utilizando tecnologías de información y comunicación, mediante una comunicación asincrónica entre un profesional de la salud de un prestador y un usuario, para la provisión de un servicio de salud que no requiere respuesta inmediata (4).

Teleexpertise: Es la relación a distancia con método de comunicación sincrónico o asincrónico para la provisión de servicios de salud en cualquiera de sus componentes, utilizando tecnologías de información y comunicación entre:(4)

- a. Dos profesionales de la salud, uno de los cuales atiende presencialmente al usuario y otro



atiende a distancia. El profesional que atiende presencialmente al usuario es responsable del tratamiento y de las decisiones y recomendaciones entregadas al paciente y el que atiende a distancia es responsable de la calidad de la opinión que entrega y debe especificar las condiciones en las que se da dicha opinión, lo cual debe consignarse en la historia clínica.

- b. Personal de salud no profesional, esto es, técnico, tecnólogo o auxiliar, que atiende presencialmente al usuario y un profesional de la salud a distancia. El profesional que atiende a distancia será el responsable del tratamiento y de las recomendaciones que reciba el paciente, y el personal de salud no profesional que atiende presencialmente al usuario será el responsable de las acciones realizadas en el ámbito de su competencia.
- c. Profesionales de la salud que en junta médica realizan una interconsulta o una asesoría solicitada por el médico tratante, teniendo en cuenta las condiciones clínico-patológicas del paciente.

Telemonitoreo: Es la relación entre el personal de la salud de un prestador de servicios de salud y un usuario en cualquier lugar donde este se encuentre, a través de una infraestructura tecnológica que recopila y transmite a distancia datos clínicos, para que el prestador realice seguimiento y revisión clínica o proporcione una respuesta relacionada con tales datos (4).

Fisioterapia Digital: La Fisioterapia Digital es definida por Confederación Mundial de Fisioterapia (WCPT por sus siglas en inglés) y la Red Internacional de Autoridades en Regulación en Fisioterapia (INPTRA por sus siglas en inglés), como aquella práctica profesional a través de la cual se prestan servicios de atención en salud, apoyo e información en forma remota a través de dispositivos y comunicación digital.(6). (Para ampliación del Concepto y de las condiciones de prestación ver el Documento GUÍA DE ATENCIÓN EN LA MODALIDAD DE FISIOTERAPIA DIGITAL EN COLOMBIA)

La Fisioterapia digital incluye diversos conceptos tales como:

- Telesalud
- Telemedicina
- Telerehabilitación
- Telefisioterapia
- Teleconsultoría
- TeleConsulta
- Teleorientación
- Teleapoyo
- Telediagnóstico
- Telemonitoreo

MARCO LEGAL

1. NORMATIVAS

Se presenta a continuación una tabla con las normas que regulan el marco normativo que sustenta las condiciones para la atención de Consulta Externa en Fisioterapia en el contexto de la Pandemia COVID-19 en Colombia.

| Tabla 1. Marco Normativo- Soporte para el retorno a la Consulta Externa en el contexto de la Pandemia en Colombia | | | |
|---|----------------------|-------------------------|---|
| Título Documento | N. de Identificación | Fecha de emisión | Objetivo o Alcance |
| Ley | 1419 | 13 de diciembre de 2010 | Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de la Telesalud en Colombia. |
| Resolución | 2654 | 3 de octubre, 2019 | Por el cual se establecen disposiciones para la telesalud y parámetros para la práctica de la telemedicina en el país. |
| Resolución | 3100 | 25 de noviembre de 2019 | Reemplaza la resolución 2003 de 2014. Define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, y adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. |
| Documento Soporte | PSPP02 | 28 febrero 2020 | Orientaciones para el tamizaje de viajeros procedentes de zonas con circulación del nuevo coronavirus (covid-19) |
| Documento Soporte | GIPS07 | 16 marzo 2020 | Limpieza y Desinfección en Servicios de Salud ante la introducción del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) a Colombia |
| Documento Soporte | GIPS05 | 19 marzo 2020 | Lineamientos para la detección y manejo de casos de covid-19 por los prestadores de servicios de salud en Colombia. |
| Documento soporte | GPSG04 | 25 marzo 2020 | Lineamientos para prevención control y reporte de accidente por exposición ocupacional al Covid-19 en instituciones de salud |
| Resolución | 521 | 28 marzo 2020 | Procedimiento para la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, durante la emergencia sanitaria por COVID19 |
| Lineamientos | PSSG02 | 6 abril 2020 | Guía para el transporte asistencial de pacientes sospechosos o confirmados del Coronavirus (SARS - CoV-2.) |
| Circular Alcaldía Mayor de Bogotá | 023 | 7 abril 2020 | Inscripción de servicios, registro especial de servicios de salud REPS y otras solicitudes relacionadas con el sistema único de habilitación durante el periodo de emergencia sanitaria. |
| Documento soporte | GIPS20 versión 1 | 12 abril de 2020 | Orientaciones para el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal por parte de los trabajadores de la salud expuestos a COVID-19 en el trabajo y en su domicilio. |
| Decreto | 538 | 12 abril 2020 | Medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica |
| Documento Soporte | PSSS04 | 17 abril 2020 | Telesalud y Telemedicina para la prestación de servicios de Salud en la pandemia por COVID-19 |



| | | | |
|-----------------------------------|--------|-----------------|---|
| Resolución | 666 | 24 abril 2020 | Lista de chequeo protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus-COVID-19 |
| Documento Soporte | PSSS05 | 5 mayo 2020 | Orientaciones para la restauración gradual de los servicios de salud en las fases de mitigación y control de la emergencia sanitaria por COVID-19 en Colombia |
| Documento soporte | GIPS18 | 9 mayo 2020 | Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia. |
| Circular Alcaldía Mayor de Bogotá | 036 | 12 de mayo 2020 | Recomendaciones para la organización operativa de servicios ambulatorio, hospitalario, cirugía y otros en el marco de la emergencia por COVID19 Fase Mitigación |

2. REQUERIMIENTOS REGULATORIOS/NORMATIVOS PARA LA APERTURA DE CONSULTA EXTERNA

1. Todos los profesionales deben estar registrados en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – **RETHUS**. Este procedimiento se puede realizar a través del Colegio Colombiano de Fisioterapeutas – COLFI. <https://www.colfi.co/>
2. Se debe tener la habilitación del servicio por parte de la secretaria de salud, ya sea para consulta externa, consulta en casa o consulta digital (Sistema único de habilitación). <http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/Inicio.aspx>
3. Para el caso de Bogotá (varias alcaldías han acogido estas medidas por favor revise la página de su alcaldía local), deben registrarse en la Alcaldía de Bogotá y registrar los protocolos que de bioseguridad, movilidad segura y salud pública. <https://bogota.gov.co/reactivacion-economica/#asi-vamos>



ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA

Se presenta a continuación las recomendaciones para tener en cuenta para la implementación del retorno a la consulta externa en Fisioterapia, en el marco de la Pandemia COVID-19 en Colombia. Estas recomendaciones se presentan en tres fases:

- Protocolo para el tamizaje de pre-ingreso del usuario
- Protocolo para el ingreso del usuario a la consulta
- Protocolo de atención al usuario
- Protocolo de Salida del usuario

Se complementa esta información con los protocolos de limpieza y desinfección, manejo de residuos y protocolo de reporte de casos sospechosos o confirmados de Covid, que el profesional debe tener presente en todas las fases de atención

1. PROTOCOLO DE PRE-INGRESO DEL USUARIO

Para el ingreso de cualquier usuario en alguna de las modalidades descritas, se debe realizar un primer contacto vía telefónica o a través de plataformas virtuales con el fin de conocer las condiciones clínicas y epidemiológicas iniciales de este y tener en cuenta las siguientes recomendaciones: (7)

- Priorizar la atención de consultas de primera vez, de consultas manifestadas como prioritarias y de pacientes que tengan patologías complejas que no puedan dejar de ser atendidos para garantizar continuidad en su evolución y tratamiento. Se recomienda al profesional estar al tanto de la normatividad que rige en cada una de las regiones del país y a nivel nacional, dado que existen circulares o resoluciones que sólo aplican para algunas ciudades.
- Interrogar al paciente o al familiar del paciente acerca de si tiene o tuvo contacto directo con algún paciente con COVID-19. De ser positiva la respuesta, solicitarle no asistir a la consulta presencial y remitir para que se comuniquen telefónicamente a la línea de atención de su ciudad o con su EPS, en donde serán orientados para recibir la atención de acuerdo con cada caso.
- Si en la llamada de filtro se detecta que es un paciente sospechoso con síntomas de Covid, se le indicara que permanezca en su hogar en aislamiento, y que se comunique con los canales telefónicos directos para la atención sobre infecciones respiratorias agudas-IRA-, y el nuevo coronavirus (COVID-19). Se le recomendará al paciente comunicarse con la línea nacional del Ministerio de Salud (Línea: **192**) o con las líneas de atención de las Secretarías de Salud de la ciudad correspondiente.
- Si el usuario requiere atención de fisioterapia y presenta síntomas respiratorios, tos o fiebre, en primera instancia debe solicitar atención en las modalidades domiciliaria o telemedicina, si no es posible la atención en estas modalidades, deberá acudir al servicio de salud con

tapabocas convencional y en este caso, el prestador deberá extremar medidas para la atención.

Se recomienda que la entrevista la realice el prestador del servicio directamente (fisioterapeuta) y la indagación debe estar dirigida a signos y síntomas de alarma frente a Covid-19, así como factores de riesgo generales. Se debe dar prioridad del servicio a usuarios con dolor agudo y en postoperatorios. De igual forma explicarle los requisitos de ingreso a su cita. Estas son las preguntas de seguridad y signos de alarma por factores de riesgo general o asociados frente al covid-19 para inclusión o exclusión de atención en consulta externa

Tabla 2. Factores de riesgo general y de riesgo asociado a COVID-19

| Factores de riesgo general | Factores de riesgo asociado a COVID 19 |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Edad (pacientes mayores de 70 y menores de 18 años) ● Antecedentes patológicos <ul style="list-style-type: none"> ○ Cardíacos ○ Pulmonares ○ Diabetes Mellitus ○ Hipertensión Arterial ○ Obesidad ○ Enfermedades inmunosupresoras ● Riesgos ocupacionales (profesionales de la salud) ● Si es Post operatorio, último contacto con clínica, ¿cuál clínica? | <ol style="list-style-type: none"> 1) ¿Tiene fiebre o la ha tenido en los últimos 14 días? 2) ¿Ha tenido dolor de garganta, tos, secreciones nasales o malestar general en los últimos 14 días? 3) ¿Ha estado en contacto con personas que hayan tenido cuadros de fiebre, tos, y/o dificultad respiratoria los últimos 14 días? 4) ¿En los últimos 14 días, usted o alguien de su grupo familiar o social ha tenido contacto con alguien diagnosticado con COVID-19 o con sospecha de este? <ol style="list-style-type: none"> a) Si la respuesta a cualquiera de las preguntas es Sí, y no presenta fiebre, o presenta temperatura corporal por debajo de 38°, se pospondrá el tratamiento, si no es considerado urgencia. b) Si la respuesta a cualquiera de las preguntas es Sí, y presenta fiebre, o presenta temperatura corporal por encima de 38°, avisar al usuario de posible contagio. c) Si la respuesta a cualquiera de las preguntas es No, y presenta fiebre o presenta temperatura corporal por encima de 38°, posponer el tratamiento salvo que sea una urgencia. d) Si la respuesta a cualquiera de las preguntas es No, y no presenta fiebre, puede asistir a tratamiento, con las medidas adecuadas. |

En caso de que el usuario requiera algún tipo de asistencia para su movilización, debe consignarse el nombre del acompañante y hacerle también las preguntas anteriores.(8)(9)(10)

Clasificación de Acuerdo con Factores de Riesgo Personales

Se considera que los usuarios vulnerables o en situación de riesgo debido a sus enfermedades, no se deben atender en las instalaciones o a domicilio, lo más recomendado es guiarlos para brindarles atención a través de Práctica digital de Fisioterapia Digital- (11). Estos usuarios en situación de riesgo se han clasificación en tres grupos:

1. Usuarios con problemas pulmonares: Asma moderada a grave, Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), Cáncer de pulmón, Fibrosis quística, Fibrosis pulmonar
2. Usuarios con enfermedades cardíacas, diabetes y obesidad extrema
3. Usuarios con Sistema inmunitario debilitado por: Tratamientos oncológicos, Fumadores,

Trasplante de órganos o de médula ósea, VIH/sida, Uso prolongado de prednisona o medicamentos similares.

Identificación del Perfil de Riesgo para Atención en Consulta Externa- Ambulatoria (en consultorio o en institución hospitalaria) y Domiciliaria

Se recomienda a los profesionales en fisioterapia tener presente la siguiente clasificación de usuarios potenciales para los servicios de Fisioterapia en Consulta Externa (Consultorio o en Institución Hospitalaria) y Fisioterapia en Casa (Domiciliaria).

Tabla 3. Perfil de Riesgo para Atención en Consulta Externa (Consultorio o Institución Hospitalaria) y Atención Domiciliaria

| Clasificación Riesgo | Condición sugerida de Atención | Condiciones a tener en cuenta en los pacientes o usuarios potenciales |
|---|---|--|
|  | Pueden ser atendidos en consulta externa hospitalaria o consultorio | Situaciones agudas, que no puedan dejar de ser atendidos para garantizar continuidad en su evolución y tratamiento y que no puedan ser atendidos por modalidad virtual. Siempre y cuando no pertenezcan a los grupos vulnerables o en situación de riesgo descritos. |
|  | Pueden ser atendidos con algunas precauciones en consulta externa en institución hospitalaria | Situaciones agudas, que no puedan dejar de ser atendidos para garantizar continuidad en su evolución y tratamiento y que no puedan ser atendidos por modalidad virtual (puede incluir algunos usuarios de los grupos vulnerables), siempre y cuando la atención de la condición sea considerada una Urgencia. |
|  | No deben ser atendidos en consulta externa. | <ul style="list-style-type: none"> • Pacientes mayores de 70 años o que presenten diabetes, enfermedad cardiovascular (incluye HTA y ACV), VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, EPOC, ASMA y Malnutrición (obesidad y desnutrición). • Personas con sintomatología respiratoria o contactos estrechos con casos de COVID-19 • Pacientes con buena evolución que puedan beneficiarse de Fisioterapia digital • Niños, niñas, adolescentes, adultos mayores que presenten condiciones de discapacidad neurológica, sensorial, cognitiva o física que impliquen mayores riesgos de infecciones respiratorias-ventilatorias, dada su situación de riesgo. |



2. PROTOCOLOS DE INGRESO DEL USUARIO

Una vez se haya realizado el primer contacto y se tenga clara la situación del usuario, se puede agendar la consulta presencial, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones y requisitos para el ingreso del usuario a la institución o consultorio.

Recomendaciones Iniciales para el Fisioterapeuta

- Explicar posibles riesgos que puedan presentarse en la atención y hacer la respectiva Firma del consentimiento informado
- La atención preferiblemente debe ser uno a uno, un profesional por usuario, manteniendo las condiciones de aislamiento preventivo de 2 metros de distancia con respecto a otro usuario que pueda estar siendo atendido en el mismo espacio por otro profesional o realizando algunas actividades de acondicionamiento dirigidos por el mismo profesional.
- El usuario debe asistir siempre con cita previamente asignada. No se debe realizar atención sin cita previa para evitar aglomeraciones.
- Cumplir con los lineamientos de limpieza de áreas y equipos, previo y posterior a la consulta. (Ver más adelante en este mismo documento).
- Uso adecuado y obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP) (Ver más adelante en este mismo documento)
- Asegurar el uso por parte de los usuarios de los EPP para ser atendidos. En caso de requerir acompañante, la persona que cumpla tal rol deberá usar los EPP requeridos.
- Los usuarios deben realizar asepsia a través de lavado de manos con jabón antibacterial y uso de geles de alcohol antes, durante y después de la atención.
- Los profesionales en Fisioterapia deben realizar asepsia a través de lavado de manos con jabón antibacterial y uso de geles de alcohol antes, durante y después de la atención de cada usuario.
- No se deben realizar talleres grupales presenciales con ningún tipo de pacientes.
- No realizar procedimientos de terapia respiratoria dentro de los consultorios.
- Si se sospecha de un caso para COVID 19 durante la atención, extreme medidas de seguridad, ubique al paciente en un área separada de los demás pacientes. Si el caso es leve, indique atención domiciliaria con recomendaciones e indicaciones para signos de alarma por COVID-19 y solicite, de acuerdo con el caso, los paraclínicos o pruebas pertinentes; si es un caso moderado o grave que requiera manejo hospitalario, realizar la referencia al prestador que determine la EAPB de afiliación solo o con su acompañante, según caso, ambos con mascarilla convencional. El traslado deberá realizarse conforme a lo establecido en el documento técnico lineamientos para el transporte asistencial de pacientes sospechosos o confirmados del coronavirus (SARS - CoV-2)

Recomendaciones Iniciales para el Usuario

- Asistir puntual a la hora de atención asignada, para asegurar el cumplimiento de todo el protocolo de bioseguridad.
- Se recomienda al finalizar su sesión de atención, no permanecer en las áreas de atención

www.ascofi.org.co
info@ascofi.org.co

Teléfonos: (571)8043865

www.colfi.co
presidencia@colfi.co

3196370731

Bogotá, calle 58 # 35-79



intra-institucionales.

- El usuario debe asistir solo, no se permitirá el ingreso de acompañantes, excepto cuando se trate de acompañar a personas que requieran algún tipo de asistencia para su movilización, usuarios menores de edad para su supervisión, o personas con problemas cognitivos, de comunicación o con alguna discapacidad que requiera asistencia.
- Solo se permitirá el ingreso de un acompañante por usuario, el cual debe tener entre 18 y 69 años cumplidos.
- Es obligatorio el uso de EPP para ser atendidos (tapaboca) para ingresar a la Institución tanto del usuario, como del acompañante, si lo requiere.
- Asepsia de usuario antes, durante y después de la atención.
- El pago de sesiones o copagos se realizarán preferiblemente a través datafono.
- El usuario debe llevar la ropa deportiva a utilizar durante la sesión y cambiarse antes de ingresar a la consulta con el fisioterapeuta. De igual forma, debe cambiarse al finalizar la sesión y depositar la ropa utilizada en una bolsa desechable con cierre hermético para llevársela a su casa.

Señalización y Demarcación

Demarcación de áreas:

Las áreas que se recomienda demarcar son:

- Área de ingreso de personal y de usuarios diferenciada (en caso de que el tamaño de la institución lo permita)
- Área para limpieza y desinfección de calzado de personal y de usuarios diferenciada (en caso de que el tamaño de la institución lo permita)
- Área de colocación y retiro de EPP
- Área para ubicación de objetos personales: carteras, ropa, calzado (tanto para usuarios, como para personal vinculado con la institución)
- Puntos o líneas de distanciamiento cada dos metros en caso de tener que hacer fila para el ingreso o el pago.
- En las salas de espera, sillas que puedan ser utilizadas teniendo en cuenta el distanciamiento de seguridad de dos metros.
- En pasillos, distanciamiento de dos metros para la circulación de personas (si el tamaño de la institución lo permite)
- Áreas por las que está prohibido circular
- En cafeterías, puntos para alimentación de personal cada dos metros

Se debe contar además con la señalización o información sobre:

- Medidas de bioseguridad para el ingreso a la institución
- Protocolo lavado de manos institucional
- Dispensador Gel
- Pasos para colocación EPP
- Pasos para retiro de EPP
- Zona desechos de EPP

- Carteleras de autocuidado
- Imagen normas de bioseguridad: no saludar de mano, abrazos, besos, no tocar la cara

Señales de acción y símbolos:

- Lavada de manos. Figura 1



Fuente: <https://twitter.com/minsaludcol/status/1237891303465082881>

- Uso de tapabocas. Figura 2



Fuente: <https://www.intep.edu.co/Es/informacionDependencia.php?idDependencia=45&idMenuDependencia=214>

- No uso de guantes, joyas, celulares. Figura 3



Fuente: http://psypc.mx/producto/prohibido_usar_joyeria/

- Imagen normas de bioseguridad: no saludar de mano, abrazos, besos, no tocar la cara. Figura 4



Fuente: <http://www.areametrovalledupar.gov.co/>

Ingreso a la Institución, Edificio o Consultorios

Medidas de bioseguridad para el ingreso de usuarios

- Toma de temperatura a todos los usuarios y acompañante del usuario en caso de que lo requiera, antes del ingreso al servicio de fisioterapia. Si es menor a 38° es apto para ingresar al servicio. Si es mayor a 38° no ingresa al servicio y se debe reportar según lo indique el protocolo de atención COVID-19. Si se presentara una temperatura mayor o igual a 38 grados centígrados, se espera 15 minutos para realizar una nueva toma y confirmar. El tomador de la temperatura usara tapabocas desechable.
- Realizar desinfección de los elementos de uso personal tales como zapatos, carteras, bolsas y demás que traigan los usuarios consigo, a través de cualquiera de los métodos de desinfección, estos son algunos de los recomendados:
 - Uso tapetes con solución desinfectante.



- Rociar alcohol o alcohol gel a las manos al ingreso a la institución

Para tener en cuenta:

- Debe verificarse y legalizarse la cita programada por parte de la recepcionista o administrativo a cargo.
- Se deben restringir el ingreso de representantes y visitantes médicos o de otro personal no indispensable para el funcionamiento del prestador.

Protocolo para el lavado de manos visitantes

Al ingreso a la institución a cada usuario se le solicitará que realicen el lavado de manos con jabón durante 40 segundos en el baño, previa atención en la recepción, y de acuerdo con el protocolo establecido para ello. (Ver Figura 1.).

Admisión

- Indicar al usuario la permanencia en la sala de espera con las precauciones pertinentes (distanciamiento y no acompañantes, salvo cuando sea necesario) esperando hasta el llamado del auxiliar o el Fisioterapeuta para su admisión.
- El usuario debe respetar la distancia de seguridad de 2 metros entre personas.
- Se debe disponer de dispensadores de alcohol gel en área de recepción para usuarios, y personal que lo requiera.
- El servicio debe contar con sistemas de información al usuario (carteles, videos, redes sociales) para los usuarios, de las medidas de bioseguridad y autocuidado

Personal de recepción (12)

- Utilizar como medida de bioseguridad, tapabocas, bata manga larga, guantes y careta (en caso de no tener vidrio de separación la recepción) durante la atención al público.
- Realizar lavado de manos frecuentemente después de atender a un usuario, después de ir al baño, después de tocar llaves, dinero, medios electrónicos, artículos personales, pasamanos y manijas de puertas, entre otros
- Limpiar el datáfono antes y después de usarlo con cada usuario. Solicitar al usuario introducir la tarjeta en el datafono y posteriormente retirarla. En el caso de hacerlo cambiarse los guantes o lavarse las manos con jabón o solución hidroalcohólica durante 30 segundos.
- Si se manipulan billetes o monedas se deben de cambiar los guantes o lavar las manos con jabón o solución hidroalcohólica durante al menos 30 segundos.
 - Si es posible, colocar una cinta de contención para que los usuarios no se acerquen al mostrador más de lo estrictamente necesario (6).

Protocolo para el lavado de manos personal administrativo

El personal administrativo lavará sus manos en los baños de la institución de acuerdo con el



protocolo establecido para ello. (Ver figura 1), y lo hará después de tener contacto directo con el usuario, después de ir al baño, después de tocar llaves, dinero, medios electrónicos, artículos personales, pasamanos y manijas de puertas.

Escritorio, mostrador y material de trabajo en recepción (12)

- Limpiar el mostrador y escritorio si algún usuario entra en contacto directo con estos elementos.
- Realizar frecuentemente desinfección a los implementos de trabajo (celulares, lapiceros, teclado, computadoras, agendas entre otros).
- Cada auxiliar administrativo debe tener bolígrafo propio, y uno de uso exclusivo para los usuarios (que se debe desinfectar después de cada uso).
- Se debe de limpiar el auricular del teléfono siempre que haya un cambio de personal en la recepción o que lo utilice otra persona.
- Si se utilizan diademas (audífonos) estos deben ser de uso personal.

Sala de espera (13) (14)(15)(16)

- Mantener las distancias de separación de personas de mínimo 2 metros entre ellas.
 - Distribuir o marcar las sillas o sillones de modo que sí coinciden usuarios en la sala de espera estén a 2 metros de distancia.
 - Reubicar, sí es posible, el mobiliario de la clínica para mantener la distancia de seguridad.
 - Indicar a los usuarios con exactitud dónde se deben sentar a esperar para mantener en todo momento la distancia de seguridad.
- Eliminar de la sala de espera todos los elementos que, al ser manipulados por tantas personas, tengan riesgo de favorecer el contagio: Libros, Revistas, Juguetes para niños (mesa y sillas de juego), Folletos informativos, etc.
- Dejar fuera de servicio la fuente de agua. Es más fácil evitar su uso que estar pendiente de mantenerla desinfectada constantemente. Que la fuente de agua no se convierta en una fuente de contagio.
- Mantener limpias y desinfectadas, las superficies que se tocan frecuentemente como: Pomos y tiradores de las puertas, Sillas o sillones de la sala de espera, Pasamanos de la escalera.

Baño

- Contar siempre con jabón antibacterial líquido.
- Contar con toallas de papel.
- Eliminar todos los elementos decorativos que no sean imprescindibles.
- Se contará con hipoclorito al 0,1% en aerosol, en cada baño y cada paciente lo utilizará previo al uso del sistema sanitario.



3. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DEL USUARIO (7)(16)(17)

Estos son los referentes a tener en cuenta por parte del Fisioterapeuta prestador del servicio para la atención de usuarios.

- Los fisioterapeutas y auxiliares utilizarán los EPP provistos por la institución o responsable del servicio, de acuerdo con las normas establecidas para ello.
- Atención en cubículo separados de manera personalizada o se trabajará con un usuario por zona de tal forma que se asegure la distancia mínima de seguridad entre usuarios (2 metros de distancia).
- Brindar atención en espacios adecuadamente ventilados. En la medida de lo posible, brindar esta atención en espacios abiertos.
- Disponer de lavamanos, jabón antibacterial y dispensadores de alcohol gel, para su uso frecuente durante la atención de usuarios.
- La frecuencia de lavado de manos se realizará antes, durante y después de atender a un usuario, después de ir al baño, después de tocar pasamanos y manijas de puertas, entre otros.
- El usuario debe esperar el llamado de su fisioterapeuta para el ingreso al área de atención.
- Manejo de volumen de usuarios de acuerdo con área de atención disponible y cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- A partir del reinicio de actividades la duración de la sesión tendrá que asegurar las condiciones de bioseguridad entre atención de usuarios.
- Todo usuario que necesite utilizar en su rehabilitación implementos de mecanoterapia, se le recomienda colocarse guantes desechables, que la institución les proporcionara. Una vez finalizada la sesión, retirará los guantes para desecharlos en la caneca indicada para esto, para luego realizar el lavado de manos.
- El usuario debe llevar la ropa deportiva a utilizar durante la sesión y cambiarse antes de ingresar a la consulta con el fisioterapeuta. De igual forma, debe cambiarse al finalizar la sesión y depositar la ropa utilizada en una bolsa desechable con cierre hermético para llevársela a su casa.

Ingreso a la zona de consulta

- Se ingresa al servicio después de firmar un acta donde declara que no presenta síntomas respiratorios, que conoce la manera en que se realizará la consulta y seguirá las medidas de prevención de contagio COVID19; y tras el llamado del profesional tratante.
- Higienización de manos
- Verificación del uso adecuado de EPP del usuario.

Durante la estancia en consulta

En todas las consultas se debe brindar educación sobre el COVID-19 y las medidas de prevención y contención, por esto es importante hacer sensibilización a los pacientes, acerca de:(7)



- Uso de tapabocas: Material, duración, modo de manejo, uso y retiro.
- Protocolo de ingreso a casa
- Recomendaciones de ingreso a terapia
- Técnica de lavado e higienización de manos
- Cuidados en casa (Ejercicio, hábitos saludables, estrés, ansiedad)
- Distanciamiento social.

Protocolo para el lavado de manos del personal de fisioterapia.

El personal de fisioterapia lavará sus manos en los baños de la institución de acuerdo con el protocolo establecido para ello. (Ver figura 1), y lo hará después de tener contacto directo con el usuario, después de ir al baño, después de tocar llaves, dinero, medios electrónicos, artículos personales, pasamanos y manijas de puertas.

Protocolo para el uso adecuado EPP (18)

Estas son las sugerencias y recomendaciones que se dan en el uso de los EPP por la alta exposición que tiene el fisioterapeuta (tanto en número de usuarios/día, como en tiempo de exposición por atención), el contacto directo y la atención en el ámbito cercano al usuario en la que se encuentra la atención en fisioterapia.

Cuáles son los EPP:

- Mascarilla de alta eficacia N95
- Gafas de protección o Careta
- Gorro
- Guantes
- Batas de protección antifluido de manga larga

Colocación de EPP

- Realice el lavado de manos
- Revise que los elementos EPP estén completos
- Retire joyas, reloj, lapiceros, deje su celular
- Recójase el cabello y de ser posible colóquese el gorro
- Aplíquese alcohol glicerinado
- Colóquese la bata de protección antifluido
- Colóquese la mascarilla N95. Ajuste la mascarilla en el puente nasal
- Si tiene gafas correctivas, póngaselas y luego proceda con la careta o gafas
- Colóquese guantes
- Estire los brazos y revise que las mangas de la bata no se desplazan

Retiro de los EPP

- Ubique la zona para el retiro de los EPP
- Aplique alcohol sobre los guantes
- Retírese la careta o las gafas



- Si es desechable deséchela en el lugar indicado para ello
- Si es reusable, desinfectela con alcohol al 70%
- Retírese la bata de protección, enróllela hacia afuera para no tocar su ropa
 - Si es desechable, deséchela en el lugar indicado para ello
 - Si es reusable, déjela en el lugar destinado para lavado posterior
- Retírese el gorro
 - Si es desechable, deséchela en el lugar indicado para ello
 - Si es reusable, déjela en el lugar destinado para lavado posterior
- Retírese los guantes, deséchelos en el lugar indicado para ello
- Aplíquese en manos alcohol glicerinado
- Retírese la mascarilla N95: Tome las tiras por la parte de atrás, recuerde que la parte delantera es la más contaminada, no la toque. Deséchela en el lugar indicado para ello.

Designación de áreas para poner y retirar los EPP

Se recomienda a nivel institucional seguir las “Orientaciones para el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal por parte de los trabajadores de la salud expuestos a COVID-19 en el trabajo y en su domicilio” (GIPS20) del Minsalud, entre las cuales se destacan:

- Las áreas para ponerse y quitarse los EPP deben estar separadas del área de atención del paciente, y deben estar delimitadas y demarcadas (áreas limpias/ áreas contaminadas) con señales en el piso o en las paredes.
- El área para retirarse el equipo debe ser lo suficientemente amplia como para permitir la libertad de movimiento para retirar la ropa, así como contar con espacio para un recipiente de residuos, tener disponible desinfectante para manos con base de alcohol, e insumos para desinfectar el EPP.
- Visualizar en las áreas designadas cada paso del procedimiento para retirar los EPP (carteles informativos).
- Reforzar a los trabajadores de la salud que desinfecten las manos entre los pasos de los procedimientos para ponerse y quitarse el EPP, y la necesidad de retirarse lenta y cuidadosamente los EPP con el fin de evitar la autocontaminación.
- Limpiar y desinfectar con frecuencia el área en la que se retira el EPP, y realizar el manejo de residuos siguiendo los lineamientos y recomendaciones del Minsalud ante la eventual introducción del virus Covid -19 a Colombia.

Uso y retiro del uniforme

- El profesional en fisioterapia debe contar con ropa de cambio una vez finalice la atención de usuarios. Contará, por lo tanto, con un uniforme que utilizará exclusivamente durante su turno de trabajo y otra ropa o uniforme que usará para regresar a su casa.
- Si la institución cuenta con servicio de lavandería para los uniformes y batas del talento humano podría dejar, con su concertación, el uniforme del turno para ser lavado. De lo contrario, deberá trasladar hasta su casa, el uniforme en un empaque de plástico, debidamente cerrado, evitando la auto - contaminación. Se podría rociar con agua jabonosa o alcohol al 70% antes de ser empacados.
- Para el retiro del uniforme y los elementos que lleva consigo al llegar a su casa, se recomienda seguir las “indicaciones sobre el uso y retiro del uniforme en el domicilio” que se

encuentran en las “Orientaciones para el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal por parte de los trabajadores de la salud expuestos a COVID-19 en el trabajo y en su domicilio: GIPS 20” del Minsalud, y las “Orientaciones para la limpieza y desinfección de la vivienda como medida preventiva y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19: GIPG 16” del Minsalud. (18)(19)

4. PROTOCOLOS DE SALIDA DEL USUARIO

- Lavado de manos
- Cambio de ropa utilizada durante la consulta, depositar la ropa utilizada en una bolsa con cierre hermético.
- El usuario no debe dejar ningún elemento de uso personal almacenado en el servicio
- Se recomienda el pago por datáfono o medios electrónicos evitando la recepción de efectivo.
- Se realizará la apertura y cierre de la puerta del servicio por parte de un funcionario de la institución, quien ha recibido capacitación en el mantenimiento de las normas de bioseguridad.
- Desinfección de manijas y puertas.
- Precaución para retirar las bolsas de basura de cada sesión siempre con guantes.

5. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN(20)

Al momento de hacer la limpieza y desinfección se debe tener en cuenta la diferencia entre estos dos términos y las recomendaciones generales.

Limpieza: es la eliminación por acción mecánica, con o sin uso de detergentes, de la materia orgánica y suciedad de superficies, objetos o ambiente. El agente básico para este proceso es el detergente.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de las formas vegetativa pero no la eliminación de esporas bacterianas.

Recomendaciones importantes

- Usar guantes mientras se limpia.
- Usar los productos químicos en áreas bien ventiladas.
- NUNCA mezclar los productos químicos de limpieza entre sí. Esto puede producir gases peligrosos.
- Evitar el contacto del producto químico con alimentos mientras se limpia.
- Disminuir contacto con toallas, guantes, etc. usados. para limpiar las superficies duras, no porosas como acero inoxidable, pisos, superficies de la cocina, encimeras, mesas y sillas, lavaplatos, inodoros, pasamanos, placas de interruptores de luz, pomos de puertas, juguetes metálicos/plásticos, teclados de computadoras, controles remotos y equipo de recreación.

Pasos para limpiar y desinfectar:

1. Seguir las instrucciones en la etiqueta de todos los productos.
2. Limpiar la superficie con agua y jabón para eliminar todos los residuos y manchas visibles.
3. Enjuagar la superficie con agua limpia y secar con una toalla limpia.
4. Aplicar el desinfectante. Para matar al virus de forma efectiva, asegurarse de que la superficie permanezca mojada con el desinfectante durante al menos 10 minutos antes de secar con una toalla limpia.
5. Enjuagar con agua y dejar que la superficie se seque al aire libre. Si la superficie está en un área de preparación de alimentos, es especialmente importante enjuagar la superficie con agua luego de usar el desinfectante.
6. Sacarse los guantes, y colocarlos en una bolsa de basura y desecharlos.
7. Lavarse las manos luego de sacarse los guantes y de tocar cualquier material

Para limpiar materiales blandos, suaves, porosos: incluyen alfombras, tapetes, toallas, ropa, sofás, sillas, ropa de cama, juguetes de tela suave (como animales de peluche), etc.

- Pasos para limpiar y desinfectar:
 1. Colocar los materiales suaves, porosos, dentro de una bolsa.
 2. Lavar usando agua caliente y detergente que contenga lejía segura para ropa de color.
 3. Secar a temperatura alta

Tabla 4. Productos de Limpieza y Desinfección

| PRODUCTO | Modo/uso | Tiempo de exposición | Tipo de superficie |
|---|----------------------|--|--|
| Amonio Cuaternario | No requiere dilución | 10 min | Duro no poroso |
| Alcohol | No requiere dilución | < o =10 min | Lisa, no porosas. Sobre equipos de manera indirecta. |
| Hipoclorito | Requiere dilución | 55 min | Lisa, no porosas. No sobre equipos. De manera indirecta con limpieza posterior |
| Benzaldina | No requiere dilución | Eficacia de 1 a 15 minutos dependiendo la zona de aplicación | Lisa, no porosa. Sobre equipos usando compresa. |
| Glutalaldeido | Requiere dilución | 30 min | Lisa, no porosa. Sobre equipos usando compresa - retirar exceso con agua. |
| Peróxido de hidrógeno; Ácido peroxiacético | | 30 min | Nunca sobre pantallas. Equipos apagados. Limpieza de alto nivel. |

Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-tecnicos-covid-19.aspx>



Protocolo para Limpieza y desinfección de Equipos

Dada que no existe en el momento de edición de este documento evidencia científica sobre los riesgos o restricciones en el uso de estas modalidades en el contexto de la pandemia COVID-19, el uso de estas modalidades físicas (térmicas, eléctricas, por radiación o por inmersión) se hará exclusivamente bajo el juicio del profesional a cargo y se sugiere EVITAR su uso en la medida de lo posible y sólo utilizarlo en aquellos casos en los cuales sea imprescindible para la solución de la problemática.

En caso de que de acuerdo con el criterio profesional estas modalidades deban utilizarse para poder lograr los resultados esperados de la intervención, se deben contemplar las siguientes recomendaciones de limpieza y desinfección, utilizando siempre los productos que no causen daño o deterioro de los equipos de acuerdo con lo planteado en el cuadro de productos para limpieza y desinfección incluido en este mismo documento.

Protocolo de Equipos de termoterapia

Los equipos de termoterapia son aquellos destinados a la transferencia de, o la modificación de la temperatura de tejidos. Incluye los equipos y elementos de termoterapia por calor y termoterapia por frío o crioterapia. (21)

En caso de ser utilizadas, el fisioterapeuta debe asegurar la limpieza de los elementos utilizados después de cada uso, el no contacto de los elementos utilizados con tanques de almacenamiento, hasta tanto no hayan sido adecuadamente limpiados y el control de todos los factores de contaminación que se pueden dar en los equipos de almacenamiento de paquetes o compresas calientes o frías.

Protocolo desinfección Electroterapia

La electroterapia es el uso de transferencia de energía eléctrica o radiante a los tejidos. Incluye modalidades con efectos térmicos, no térmicos y micro térmicos, así como equipos que emiten diferentes tipos de energía tales como luz (equipos láser, ultravioleta), electricidad (TENS, interferenciales) o radiaciones de alta frecuencia (onda corta, microondas); incluye también el ultrasonido, magnetoterapia y los equipos de biorretroalimentación, que, a pesar de transferir energía a la estructura corporal, generan respuestas corporales en los usuarios. (22) Muchos de estos equipos utilizan electrodos o cabezotes como medio de contacto para su aplicación y entran en contacto con el usuario o con el fisioterapeuta o con ambos (se incluyen los cables de los equipos). Estos elementos los cuales deben ser limpiados de acuerdo con los protocolos establecidos para ello en el “Manual de uso y reuso”. Se resalta que:

- Materiales: Se debe utilizar alcohol para la limpieza. Los paños para su limpieza deben ser desechables.
- Frecuencia: Al finalizar su uso con el usuario
- Proceso: Cada fisioterapeuta inmediatamente finalice la atención, debe realizar la desinfección de equipos y áreas.
- Se recomienda que cada paciente utilice electrodos personales.



- En caso de utilizar electrodos carbonados, se debe utilizar una superficie de contacto (gasa, algodón, o esponja) para que no queden en contacto con la piel del usuario, y debe ser desechada después de uso. (23)
- Los equipos de electroterapia deberán utilizarse sólo en caso en que sea estrictamente necesario.

Protocolo desinfección mecanoterapia

Equipos de Mecanoterapia: Hace referencia a todos aquellos equipos y aparatos diseñados para transferir fuerzas o cargas mecánicas sobre la estructura corporal. Incluye todos los aparatos mecánicos, y dispositivos (balones terapéuticos, bandas y cordones elásticos, pesas, rollers, máquinas cardiovasculares, entre otros), así como todos aquellos equipos de asistencia mecánica o robótica, destinados a modificar las cargas y sollicitaciones de trabajo mecánico sobre los tejidos. (24)

- Materiales: Solución de Hipoclorito de Sodio, paño desechable.
- Frecuencia: Al finalizar su uso por el usuario
- Proceso: El fisioterapeuta a cargo del usuario tiene la función de desinfectar los equipos utilizados, con un paño húmedo con una solución de Hipoclorito de Sodio según Tabla de concentración de hipoclorito para la desinfección.

Protocolo Limpieza y desinfección en áreas de trabajo (incluye muebles y enseres)(20) (19).

Con el fin de orientar las acciones de limpieza y desinfección de las áreas donde se preste atención a pacientes en los servicios de fisioterapia se recomienda seguir el documento “GIPS-07: Limpieza y Desinfección en Servicios de Salud ante la introducción del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) a Colombia” del Minsalud, en el ítem: “PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN IPS DE URGENCIAS O CONSULTA EXTERNA” adaptándolas al servicio de rehabilitación.(20)

6. PROTOCOLO PARA EL REPORTE Y TRATAMIENTO DE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID

- Ante caso sospechoso de un usuario o trabajador con COVID-19, la institución o profesional independiente, debe reportar ante las autoridades competentes, como Secretarías de Salud distritales, departamentales, municipales.
- En el caso de los trabajadores expuestos laboralmente durante la atención de un paciente sospechoso o confirmado de infección con COVID 19, deberá ser reportado como accidente de trabajo con el objetivo de tomar las medidas preventivas oportunas necesarias, toda vez que dicho accidente puede desencadenar una enfermedad laboral, es decir, la infección por COVID 19.
- Si el trabajador de la salud presenta síntomas respiratorios y el resultado de la prueba de COVID 19 es positiva, se debe reportar como una enfermedad laboral, a través del diligenciamiento del Formato Único de Reporte de Enfermedad Laboral, por parte del



empleador o contratante.

- Se recomienda seguir la guía GPSG04: “Lineamientos para Prevención, Control y Reporte de Accidente Laboral por Exposición Ocupacional al SARS CoV-2 (COVID-19) en Instituciones de Salud” del Minsalud y Mintrabajo, que deben instituirse en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.(9)

7. PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS O SIMILARES SEGREGACIÓN EN LA FUENTE, RUTA SANITARIA, ALMACENAMIENTO, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL

Para el caso de los residuos generados a nivel hospitalario o establecimientos prestadores de salud, también aplica la obligación de la separación en la fuente (aprovechables, no aprovechables y peligrosos). Para el caso de los residuos peligrosos y en especial para aquellos con riesgo biológico o infeccioso, estos deberán ser gestionados como establece la normatividad ya existente.(25) (26)(27)

Disposición de Residuos

En relación con la disposición de residuos, se debe dar cumplimiento al Decreto 780 de 2016 y a la Resolución 1164 del 2002, que adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares o la normatividad que lo modifique o sustituya y con los documentos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Ministerio de Salud y Protección Social. Estas disposiciones incluyen entre otros aspectos:

- Coordinar los grupos de gestión de residuos y el comité de infecciones para establecer las medidas de control para el personal y talento humano en salud del servicio.
- Entrenar y capacitar a todo el personal y talento humano en salud del servicio (asistencial y de apoyo), en el manejo de residuos, particularmente los clasificados como residuos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso.
- Los residuos deberán segregarse y depositarse conforme la normatividad y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Los recipientes que contuvieron los residuos deben ser lavados y desinfectados de acuerdo con los protocolos establecidos por el generador.
- Se deberá garantizar el almacenamiento de los residuos en la unidad central, en el menor tiempo posible.
- Deben garantizarse los insumos y equipos para la gestión de los residuos procedentes de los servicios de salud (atención de urgencias y consulta externa o consultorios, o servicios de



radiología odontológica, donde se atiende a pacientes considerados casos sospechosos o confirmados).

- Deben garantizarse los equipos de protección personal adecuados para el manejo de los residuos cuando exista el riesgo en la manipulación de estos.

8. CONDICIONES DE SEGUIMIENTO AL USUARIO

Una vez realizada la consulta inicial y dependiendo de las condiciones de los usuarios de los servicios se debe establecer el proceso de seguimiento en la atención. Se presentan acá algunas recomendaciones generales para este seguimiento: (28)(29)

1. En la medida de lo posible, disminuya al máximo la frecuencia de atención del usuario en el servicio de Consulta Externa o Consulta en Casa, de ser posible, no lo cite más de una vez por semana.
2. Disminuya la frecuencia de consulta en persona a través de las modalidades de Fisioterapia Digital, de acuerdo con las condiciones de los usuarios.
3. Se debe brindar educación al paciente, al cuidador y al grupo de soporte, sobre los riesgos implícitos en la atención en persona y los factores que determinan más adecuado en estos momentos de pandemia la atención a través de modalidades digitales.
4. El tamizaje sobre los signos de alerta expuestos en los pasos de Tamizaje inicial y Entrevista en este documento, deben ser tenidos en cuenta para la programación de cada una de las intervenciones.
5. Brinde al usuario la posibilidad de reportar cualquier sintomatología, inquietud o duda a través de un sistema de consulta digital, de tal forma que no deba exponerse a demoras en el acceso a información que lo guíe ante cualquier imprevisto o emergencia.
6. Sugiera a las personas que asisten a su consulta, fundamentalmente a aquellas consideradas dentro de los grupos más vulnerables, que se mantenga dentro del hogar la mayor parte del tiempo posible, disminuyendo al mínimo necesario las salidas a trámites, compra de víveres, asistencia a servicios de salud y otras actividades de primera necesidad.
7. Sugiera a los usuarios de los servicios de consulta externa, que una vez salgan de su consulta, se mantengan alejados de lugares concurridos y evite reuniones masivas. Esto prevendrá que se genere un contagio cruzado, que pueda ser asumido como derivado de su consulta.
8. Mantenga siempre contacto vía internet o telefónica con una persona de referencia en la familia o círculo cercano de sus pacientes con el fin poder conocer cualquier novedad o riesgo en salud que se pueda presentar durante los procesos de atención.
9. Esté atenta(o) a todos los signos de alerta que se pueden presentar en cada una de las poblaciones. Estos signos de alerta están registrados en las guías de atención a usuarios de poblaciones especialmente vulnerables (infantes, adultos mayores, gestantes, población con condiciones crónicas o crónica-degenerativas). Consulte las guías formuladas para este tipo de paciente a nivel del Ministerio de Salud.



CONSULTA EN CASA O DOMICILIARIA

1. RECOMENDACIONES GENERALES

Estos son algunos de las recomendaciones para los fisioterapeutas que realizarán consulta de fisioterapia en casa. (30)

- Al llegar a la casa del usuario, utilice los elementos descritos de acuerdo con las Orientaciones para Manejo de Residuos generados en la atención en Salud ante la eventual introducción del virus COVID-19 a Colombia. (27)
- Se debe realizar asepsia a través de lavado de manos con jabón antibacterial al ingreso de la casa donde se realizar la atención y uso de geles de alcohol antes, durante y después de la atención del usuario
- Toma de temperatura con termómetro infrarrojo al usuario que se le realizará la atención/procedimiento antes de la misma, si el reporte es menor a 38° es apto para proceder a la atención de fisioterapia. Si es mayor a 38° no se podrá atender y se debe reportar según lo indique el protocolo de atención COVID-19.
- Se debe realizar la atención / procedimientos con guantes, y desecharlos después de la atención en una bolsa de cierre hermético que porte el fisioterapeuta
- Siempre usar alcohol al 70% disponible para pacientes durante atenciones. Desinfectar adecuadamente también cualquier equipo que tenga contacto con el usuario.
- Evitar tocar las manijas de las puertas en casa del usuario en caso de tener que hacerlo, haga higiene de manos con alcohol de 70% e inmediatamente o agua y jabón
- Evitar usar el teléfono celular durante el servicio, si el manejo del dispositivo es esencial, desinfecte antes y después de usar. Al regresar al cuidado del paciente, las manos deben limpiarse nuevamente con alcohol al 70% o jabón y agua
- Saludar sin contacto físico al ser recibido
- Lavar las manos antes y después de las atenciones
- Mantenga el lugar ventilado con las ventanas abiertas
- Use anteojos protectores o careta, máscara quirúrgica, delantal / capa, en casos sospechosos;
- Use su propio esfero. se recomienda no recibir alimentos, ni bebidas donde se esté prestando el servicio.
- Guiar a sus pacientes y familiares sobre las medidas que deben tomarse para evitar el contagio, restringiendo la propagación del virus tanto como sea posible.
- No recomiende ni prescriba enfoques preventivos o terapéuticos que no tengan evidencia científica
- Si muestra algún síntoma que indique una posible contaminación por el coronavirus (fiebre alta, disnea y malestar general), la orientación no es asistir personalmente a las citas. Busque a alguien que lo reemplace o le brinde orientación en el hogar, de acuerdo con su evaluación de prioridades.



2. PROTOCOLO PARA EL USO ADECUADO EPP (18)

Elementos EPP para la atención:

Cuáles son los EPP:

- Mascarilla de alta eficacia N95
- Gafas de protección o Careta
- Gorro
- Guantes
- Batas de protección manga larga

Colocación de EPP

- Realice el lavado de manos
- Revise que los elementos EPP estén completos
- Retire joyas, reloj, lapiceros, deje su celular
- Recójase el cabello
- Colóquese el gorro
- Aplíquese alcohol glicerinado
- Colóquese la bata de protección
- Colóquese la mascarilla N95. Ajuste la mascarilla en el puente nasal
- Si tiene gafas correctivas, póngaselas y luego proceda con la careta o gafas
- Colóquese guantes
- Estire los brazos y revise que las mangas de la bata no se desplazan

Retiro de los EPP

- Ubique la zona para el retiro de los EPP
- Aplique alcohol sobre los guantes
- Retírese la careta o las gafas



FISIOTERAPIA DIGITAL

Los elementos presentados en este aparte han sido tomados de la Guía para la Atención en modalidad Fisioterapia Digital elaborada por FISIOTERAPIA COLOMBIA. (31)

1. REQUISITOS PARA LA OFERTA DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA

Hasta el momento de edición de este documento, no existe una norma específica que regule la prestación de servicios en Fisioterapia Digital en Colombia, por lo cual esta prestación se rige por el marco normativo vigente para la prestación de servicios de telesalud y telemedicina en el país. En este marco de referencia existen las siguientes normas en Colombia:

- Ley 1419 de 2010, Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de la Telesalud en Colombia (32)
- Resolución 2564 de 2019: Por el cual se establecen disposiciones para la telesalud y parámetros para la práctica de la telemedicina en el país (4)
- Decreto 538 de 2020: adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. (33)
- Documento soporte PSSS-04 Telesalud y Telemedicina para la prestación de servicios de salud en la pandemia por Covid 19. (34)

Condiciones del profesional en Fisioterapia que presta los servicios de Fisioterapia Digital

De acuerdo con las normas establecidas para la prestación de servicios de telesalud y telemedicina, se requiere (4):

1. **Registro en el Sistema de Talento Humano en Salud- ReTHUS:** El profesional en Fisioterapia deberá estar registrado en ReTHUS.
2. **Inscripción del Servicio:** El profesional de Fisioterapia deberá realizar la atención en un servicio habilitado en el Sistema Único de Habilitación y solicitar la autorización transitoria para la atención en modalidad de telesalud y telemedicina.

Condiciones del usuario que accede a los servicios de Fisioterapia Digital

Los usuarios que acceden al servicio de Fisioterapia Digital, deben (4):

1. Haber **elegido libremente** la modalidad de Fisioterapia Digital como la opción para la atención de su condición de salud.



2. Haber sido informado de los **alcances, limitaciones, riesgos** que este tipo de atención implica para la condición por la cual consulta.
3. Haber sido informado sobre los **medios tecnológicos** a través de los cuales se realizará la atención y cómo se manejará la información que de allí se deriva.
4. Haber leído y firmado el **consentimiento informado**, en el cual deben quedar registradas todas las condiciones de prestación del servicio, los alcances, limitaciones y riesgos de este.

Elección del Servicio de Fisioterapia Digital y Asignación de Citas

La elección de Servicio de Fisioterapia a través de modalidad digital debe:

1. Asegurar que la atención prestada por este medio representa una solución a la problemática en salud que el individuo presenta. Es responsabilidad del profesional en fisioterapia el guiar a los usuarios sobre la pertinencia o no de esta elección.
2. Considerar las condiciones de relación particular de los usuarios con la tecnología. No todos los usuarios consideran oportuno o adecuado este tipo de atención.
3. Validar la posibilidad real de conexión: ancho de banda, velocidad de transferencia, estabilidad de la conectividad, entre otros.
4. Establecer la modalidad de atención: sincrónica o asincrónica.
4. Identificar las limitaciones, alcances y posibles riesgos en la atención, así como medidas para mitigarlos.
5. Establecer las medidas de seguridad del manejo de datos y del paciente.

2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DIGITAL

Condiciones Generales

La prestación del servicio de Fisioterapia Digital debe cumplir con las siguientes condiciones:(4)(6)

- **Respeto a la diversidad de grupos poblacionales y al pluralismo cultural:** La prestación del servicio de Fisioterapia digital en cualquiera de sus modalidades debe brindarse en el marco del respeto a las características culturales y diversidad de los diferentes grupos poblacionales.
- **Libre Escogencia por parte del usuario del servicio/paciente:** La modalidad de Fisioterapia Digital debe respetar la condición de libre escogencia por parte del usuario del servicio de esta modalidad para responder a sus necesidades de salud. Esta libre escogencia debe estar claramente estipulada en el documento de consentimiento informado que el usuario deberá firmar como parte de los requisitos para iniciar la atención en esta modalidad.
- **Autonomía Profesional:** Los servicios de Fisioterapia Digital, se deben prestar bajo condiciones de Autonomía Profesional, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015.



- **Principios éticos:** Los principios éticos del ejercicio de las profesiones en salud y de la profesión de Fisioterapia se deben cumplir en su totalidad, tal que se asegure el respeto de los valores intrínsecos del ejercicio profesional y el respeto a las condiciones de los usuarios de los servicios.
- **Competencia profesional:** El profesional de fisioterapia digital debe ser brindado por profesionales que hayan sido capacitados y tengan suficiente competencia no sólo en el manejo de la tecnología utilizada para la prestación del servicio (software, plataforma, dispositivos de comunicación, manejo de imagen, entre otros), además de la competencia específica.
- **Estándares de prestación de servicios:** El profesional en fisioterapia debe responder a los estándares de calidad mínimos de cualquier prestación de servicios (guías de atención, formación mínima, pasos, procedimientos y tecnología, mínimos) además de las condiciones o estándares de calidad establecidos para la prestación en modalidad digital, tal que se garantice la seguridad en la atención del usuario.
- **Consentimiento Informado:** Para la prestación del servicio de Fisioterapia digital, se debe obtener el consentimiento informado por parte del paciente o usuario o de su representante legal. El consentimiento informado **además de incluir los elementos contenidos en el consentimiento informado estándar** para la atención en persona debe precisar los siguientes elementos:
 - Cómo funciona la atención de Fisioterapia Digital
 - Cuáles tecnologías de información y comunicación se incluyen para la atención del usuario
 - Alcance de la práctica digital
 - Riesgos de la práctica digital
 - Beneficios de la práctica digital
 - Responsabilidades por parte del profesional y por parte del usuario
 - Manejo de la privacidad y confidencialidad de los datos.
 - Manejo de los datos personales,
 - Protocolos de contacto según la modalidad de fisioterapia digital que se ofrezca.
 - Procedimientos para seguir en caso de crisis o emergencia.
 - Procedimientos por seguir en caso de fallas tecnológicas durante la atención (incluye fallas en la comunicación y riesgos de violación de la confidencialidad durante las consultas virtuales)

Se debe dejar constancia del consentimiento informado en la historia clínica de la persona, quien, con su firma digital, electrónica, manuscrita (35) (36) o con video-grabación del consentimiento, según el caso, declarará que comprendió la información entregada y que acepta ser atendido.



Firma digital es un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje, permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación.(35)

Firma electrónica: Hace referencia a códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, como lo dispone el Decreto 1074 de 2015. (35)(37)

Firma Ológrafa (manuscrita): Trazo gráfico o grafo manuscrito que representa el nombre y el apellido o el título que escribe una persona de su propia mano, y tiene fines identificatorios, jurídicos, bancarios, representativos y diplomáticos. Esta firma para la prestación del servicio de fisioterapia digital puede obtenerse a través del envío del consentimiento informado, firmado en directo por parte del usuario y escaneado que debe quedar adjunto a la historia clínica del paciente o se puede obtener a través de sistemas para obtener la firma ológrafa en documento escaneado o por envío a través de correspondencia física. (37) Esta **firma será válida para el documento de consentimiento escrito, sólo durante el tiempo de pandemia**, que no permite el acceso a la firma en directo por parte del usuario. En condiciones normales de prestación, esta firma no es legalmente admitida.

La **firma electrónica o la firma digital tendrán plena validez** en cualquiera de los documentos generados en los procesos de atención con fisioterapia digital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad que regule la materia.

Videograbación del consentimiento informado: El consentimiento informado con todas sus características, podrá ser grabado y tendrá validez como parte de la historia clínica del usuario, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos y contenidos establecidos para el consentimiento informado escrito.

Condiciones Tecnológicas

La comunicación e interacción a través de cualquier medio de Fisioterapia Digital debe cumplir con las siguientes condiciones: (4)(6)

- **Infraestructura tecnológica:** Para la prestación del servicio se debe contar con todos los elementos de tecnología de información (TI) que soporten la operación de la institución, entre los que se encuentran la plataforma hardware, la plataforma de comunicaciones y el software especializado (sistema operacional, software de comunicaciones, software de integración y manejadores de bases de datos, entre otros).
- **Autorización por parte del usuario:** La utilización de la tecnología digital debe estar



autorizada por el usuario.

- **Identificación del personal de salud frente al usuario:** Debe asegurarse que la tecnología utilizada, permite la clara identificación del usuario al inicio de la comunicación. En caso de estar efectuando una teleorientación a través de inteligencia artificial, esto de ser informado al usuario indicando el responsable de dicha plataforma.
- **Identificación del usuario:** Se debe garantizar la identificación del usuario cumpliendo con las buenas prácticas de identificación de acuerdo con la política nacional de seguridad de pacientes o usuarios de servicios en salud.

Confidencialidad y Seguridad de la Información

La prestación de servicios de Fisioterapia Digital debe: (4)(6)

- **Garantizar la protección de datos personales:** Lo cual debe hacerse de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.
- **Garantizar confidencialidad y seguridad de la información:** la tecnología que se utiliza para el intercambio de información en las actividades de fisioterapia digital debe garantizar la confidencialidad y seguridad de la información. Se debe recordar que el profesional en fisioterapia que está a cargo de la prestación del servicio es el responsable de garantizar esta confidencialidad.
- **Registro en Historia Clínica:** Toda atención en fisioterapia brindada por modalidad digital, debe quedar registrada en la historia clínica del paciente. Este registro es responsabilidad y debe estar elaborada por el profesional a cargo de la atención.
- **Responsabilidad de las plataformas tecnológicas para el servicio de Fisioterapia digital:** La responsabilidad de las plataformas tecnológicas utilizadas para la prestación de los servicios de Fisioterapia Digital estarán bajo la responsabilidad del profesional en fisioterapia que preste la atención. Se consideran plataformas tecnológicas para estos servicios los aplicativos webs, aplicaciones web, aplicaciones informáticas, sistemas web, aplicaciones móviles, video llamadas, redes sociales, servicios de mensajería electrónica como correo electrónico, servicio de mensajes cortos-SMS, servicio de mensajería multimedia- MMS, las cuales pueden ser provistas por un operador tecnológico propio de los prestadores o por un tercero, entre otros.
- **Fiabilidad de los datos obtenidos a través de las plataformas tecnológicas:** Todo profesional que ofrezca servicios a través de modalidades de Fisioterapia digital debe garantizar la autenticidad, integridad, disponibilidad y fiabilidad de los datos y deben utilizar las técnicas necesarias para evitar el riesgo de suplantación, alteración, pérdida de confidencialidad o cualquier acceso indebido o fraudulento o no autorizado a la misma.
- **Protección de Datos:** Además de los datos, la plataforma tecnológica o los dispositivos electrónicos que se utilicen para el desarrollo de actividades de Fisioterapia Digital debe



cumplir con todos los lineamientos de seguridad, privacidad y protección de datos personales, establecidos en la normatividad que regula esta materia.

- **Disposición de Plataformas Tecnológicas:** La comunicación y el intercambio de datos para las actividades de Fisioterapia digital entre el prestador del servicio y el usuario debe hacerse sobre las plataformas tecnológicas dispuestas por el prestador y deben cumplir con los criterios de seguridad del servicio de intercambio de información que controle los permisos de acceso por origen y usuario de la plataforma y que dispongan de certificados de seguridad, algoritmos de cifrado y que garanticen la seguridad, la privacidad y la confidencialidad de la información. Las plataformas deben cumplir con los estándares de interoperabilidad que se establezcan tanto en contenidos como en el intercambio electrónico de datos, de acuerdo con normatividad que regule este aspecto. Si las plataformas son de terceros, es responsabilidad del profesional en fisioterapia, verificar las condiciones de seguridad, privacidad y confidencialidad de los datos que se recogen, transmitan o del tratamiento que se le dé.

3. CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN EN FISIOTERAPIA DIGITAL

La prestación de Servicios de Fisioterapia Digital debe asegurar los estándares de calidad de la atención y la seguridad del paciente durante la atención. (4)(6)

Calidad de la Atención

Los servicios de fisioterapia digital como cualquier otro servicio en salud deben cumplir con el aseguramiento de las características de calidad de la atención en salud, que incluye la accesibilidad al servicio, y las condiciones de oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad establecidas en la norma que regula el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud o aquellas que la modifiquen o sustituyan.

Seguridad del Usuario o Paciente

Las actividades que se adelanten en el marco de una atención a través de modalidades de Fisioterapia Digital deberán desarrollarse de acuerdo con la política nacional de seguridad del paciente, implementando las barreras de seguridad necesarias, para disminuir y en lo posible eliminar la ocurrencia de eventos adversos o incidentes relacionados con las acciones allí adelantadas.



Retribución y reembolso de la atención a través de fisioterapia digital

Hasta el momento de la edición de este documento, las actividades de fisioterapia digital no tienen un código propio que permitan su registro y cobro en el sistema de acuerdo con el plan de servicios y tecnología financiados con cargo a la UPC.

www.ascofi.org.co
info@ascofi.org.co

Teléfonos: (571)8043865

www.colfi.co
presidencia@colfi.co

3196370731

Bogotá, calle 58 # 35-79



BIBLIOGRAFÍA

1. República de la Colombia. Decreto 593 de 2020. 2020.
2. Ministerio de Salud Y protección. RESOLUCIÓN NÚMERO 2003 DE 2014. 2019 [cited 2020 May 6];1–201. Available from: <https://is.gd/p2ngwX>
3. Dirección de Planeación Institucional y Calidad. GLOSARIO. Secretaría Distrital de Salud. 2017;132:74. Available from: <http://www.saludcapital.gov.co/Documents/Transparencia/Glosario.pdf>
4. Social M de S y P. Resolución No. 2654 del 2019 [Internet]. 2019. p. 10. Available from: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolución No. 2654 del 2019.pdf
5. Legis. Estas son las modalidades de telesalud para acceder a servicios de medicina [Internet]. 2020. Available from: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/tecnologia/laboral-y-seguridad-social/estas-son-las-modalidades-de-telesalud-para-acceder>
6. Regulatory P. REPORT OF THE WCPT / INPTRA DIGITAL PHYSICAL THERAPY International Network of. 2019;
7. Minsalud. ORIENTACIONES PARA LA RESTAURACIÓN GRADUAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS FASES DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN COLOMBIA [Internet]. 2020 [cited 2020 May 6]. Available from: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos y procedimientos/PSSS05.pdf>
8. CONSEJO GENERAL DE DENTISTAS DE ESPAÑA. El nuevo Coronavirus 2019-nCoV y el manejo del paciente dental. 2020. 12 p.
9. Ministerio de Salud y Protección Social - Republica de Colombia. LINEAMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19 POR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN COLOMBIA [Internet]. Vol. 1, MinSalud. 2020 [cited 2020 May 2]. Available from: <https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx>
10. Ministerio de Salud y la Protección Social. Orientaciones para el tamizaje de viajeros procedentes de zonas con circulación del nuevo coronavirus (covid-19) ministerio de salud y protección social bogotá, 28 de febrero de 2020. 2020;12.
11. Mayo Clinic Staff. COVID-19: Who's at higher risk? [Internet]. 2020. Available from: <https://www.mayoclinic.org/diseases-conditions/coronavirus/in-depth/coronavirus-who-is-at-risk/art-20483301>
12. Ministerio de Salud. ORIENTACIONES DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA CONTENER LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA POR COVID-19, MEDIDAS A ADOPTAR POR EL PERSONAL DE CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS Y DE ATENCIÓN A USUARIOS. 2020;
13. COEC. PREPARAR LA CONSULTA PARA ATENDER URGENCIAS PROTOCOLO ATENCIÓN DENTAL. 2020.
14. Lang DH. BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA COVID 19.
15. Consejo Dentistas. Recomendaciones de buenas prácticas para la atención de urgencias. 2020 [cited 2020 May 2]; Available from: <https://www.consejodentistas.es/comunicacion/actualidad-consejo/notas-de-prensa-consejo/item/1739-recomendaciones-de-buenas-practicas-para-la-atencion-de-urgencias.html>
16. DGcYc - INCOR. Medidas Preventivas COVID-19. VOL 1 - 12032020 [Internet]. 2020 [cited 2020 May 2];10665. Available from: <https://www.spaexperience.cl/2020/04/16/medidas->



- preventivas-covid-19/
17. Equipo Spa Experience. Circular Oficial - Noticias - Centro Médico Imbanaco [Internet]. [cited 2020 May 2]. Available from: <https://www.imbanaco.com/noticia/circular-oficial/>
 18. MinSalud. Orientaciones para el uso adecuado de los elementos de protección personal por parte de los trabajadores de la salud expuestos a COVID-19 en el trabajo y en su domicilio. 2020.
 19. Ministerio de Salud y Protección Social. Orientaciones para la limpieza y desinfección de la vivienda como medida preventiva y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19. 2020;8.
 20. COLOMBIA M. Limpieza y Desinfección en Servicios de Salud ante la introducción del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) a Colombia. 2020.
 21. Bleakley CM, Costello JT. Do thermal agents affect range of movement and mechanical properties in soft tissues? A systematic review. Arch Phys Med Rehabil [Internet]. 2013;94(1):149–63. Available from: <http://dx.doi.org/10.1016/j.apmr.2012.07.023>
 22. Mj P, Green S, Ma M, Sj S, Deitch J, Mcbain B, et al. Electrotherapy modalities for rotator cuff disease (Review) summary of findings for the main comparison. Cochrane Libr. 2016;(6):256.
 23. Dunn-García E. Electroterapia. Generalidades [Internet]. 2020. Available from: <http://www.sld.cu/sitios/rehabilitacion/temas.php?idv=823>
 24. Nomenclatura Fisioterapia [Internet]. Acto Fisioterapéutico. 2020. Available from: https://www.colfisio.org/guia_de_actos_fisioterapicos/2_GRUPO_1_CINESITERAPIA/13__K_M_ECANOTERAPIA/283_Mecanoterapia.html
 25. Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto número 0780 de 2016. 2016;5. Available from: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/decreto-1990-de-2016.pdf>
 26. Ministerio de Salud y la Protección Social de Colombia. Resolución 1164 de 2002 [Internet]. 2002. Available from: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/810049%0Ahttp://doi.wiley.com/10.1002/anie.197505391%0Ahttp://www.sciencedirect.com/science/article/pii/B9780857090409500205%0Ahttp://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/21918515%0Ahttp://www.cabi.org/cabebooks/ebook/20083217094>
 27. Ministerio de Salud y la Protección Social de Colombia. ORIENTACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD ANTE LA EVENTUAL INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID -19 A COLOMBIA. 2020;
 28. Zealand N, Zealand N. Telehealth Provision for Health Providers. :1–4.
 29. Asociación Colombiana de Infectología. Consenso Colombiano de atención, diagnóstico y manejo de la infección por Sars-CoV-2/COVID-19 en establecimientos de atención en Salud. Rev la Asoc Colomb Infectología. 2020;24(3(s1)).
 30. Ministerio de Salud y la Protección Social de Colombia. ORIENTACIONES PARA PREVENIR , CONTROLAR Y MITIGAR LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 (COVID-19), DIRIGIDA A USUARIOS , USAN SERVICIOS DOMICILIARIOS . Versión 2 Ministerio de Salud y Protección Social Bogotá , marzo de 2020. 2020.
 31. Asociación Colombiana de Fisioterapia; Palacios, E; Alvis-Gómez, KM.; Muñoz-García, AC y cols. Fisioterapia Digital en Colombia: Lineamientos y Prospectiva. 2020.
 32. Congreso de la Republica de Colombia. Ley 1419 de 2010. Congr Colomb [Internet]. 2010;2010(47):1–6. Available from:



- <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley141913122010.pdf>
33. Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 538 del 12 de abril de 2020. 2020;24.
 34. Ministerio de Salud y la Protección Social de Colombia. Telesalud y Telemedicina para la prestación de servicios de salud en la pandemia por Covid 19. 2020.
 35. Congreso de la República de Colombia. Ley 1221 de 2008. D Of [Internet]. 2008;2008(47):15. Available from: http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3703_documento.pdf
 36. Naciones Unidas. Ley Modelo de la CNUDMI sobre Firmas Electrónicas Guía para su incorporación al derecho interno [Internet]. 2001. Available from: http://www.cej.org.co/index.php/component/docman/doc_download/391-ley-modelo-de-la-cnudmi-sobre-firmas-electronicas?Itemid=291
 37. Ministerio De Comercio Industria y Turismo. Decreto 1074 de 2015. Minist Comer Ind y Tur [Internet]. 2015;48(5):1–405. Available from: http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO_1074_DEL_26_DE_MAYO_DE_2015.pdf
 38. Ministerio de Educación Nacional. Resolución 1904 de 2017. 2013;16.
 39. Ministerio de Salud y Protección Social. Orientaciones técnicas para la implementación del consentimiento informado para personas con discapacidad , en el marco de los derechos sexuales y derechos reproductivos Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria y Oficina de Promoción Socia. 2018;
 40. Franco AVM, Gaviria LG, Barrera AEG, Muñoz MLN. Aplicabilidad del proceso de consentimiento informado en fisioterapia. Rev Investig en Salud Univ Boyacá. 2016;3(1):65.
 41. Tamayo CT. Informado en la. 2004;9:8–10.



ANEXOS

CONSENTIMIENTO INFORMADO

El consentimiento informado en Fisioterapia, es un procedimiento en el cual se suministra al usuario la información adecuada sobre la naturaleza de su condición de salud en relación con la función, el funcionamiento y la funcionalidad respecto al movimiento corporal humano, se le informa sobre los procesos de evaluación e intervención en salud, los efectos de los mismos, los riesgos y beneficios de los procedimientos terapéuticos recomendados, lo que le permiten decidir si acepta o rechaza la alternativa propuesta por el profesional en Fisioterapia, con total conocimiento de esta decisión, lo cual debe constar en la historia clínica.

La presentación de la información al usuario debe ser:

- Comprensible y no sesgada
- Para el caso de las personas con discapacidad, debe garantizarse apoyos y ajustes para que puedan manifestarse de manera libre y en igualdad de condiciones frente a su salud. De no ser posible esto, se acudirá al consentimiento informado asistido por personas de confianza o profesionales a cargo de la atención. (38)(39)
- El individuo informado y libre de coacción debe manifestar estar o no de acuerdo con su realización. (40) (41)(2)

MARCO LEGAL

Tabla 5. Marco Legal Consentimiento Informado en Fisioterapia

| NORMA | ARTÍCULO | CONTENIDO DE LA NORMA |
|--|---------------------------------|--|
| Constitución Política de Colombia | Artículo 16 | Derecho al libre desarrollo de la personalidad. |
| Ley 100 de 1993 | Artículo 7 | La salud es un servicio público obligatorio y un derecho de todos o habitantes del territorio Nacional. |
| Ley 23 DE 1981 Por la cual se dictan normas en materia de ética médica. | Artículo 6 Artículo 16 | El consentimiento idóneo del paciente en el marco de la dignidad humana. Consentimiento Informado hace parte estructural de la Historia Clínica |
| Resolución 1995 de 1999 | Artículo 11 | El consentimiento informado hace parte de la Historia Clínica |
| Ley 528 de 1999 | Artículo 2 Artículo 27 | Declaración de principios Consentimiento Informado |
| Resolución 3100 de 2019. Procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores en Salud | Estándar 6.6 y su anexo técnico | Historia Clínica y registros. |
| Resolución 1904 de 2017 | Capítulo 3. Artículo 8 | Necesidad de consentimiento informado definido en el numeral 5.4 del artículo 5 de esta resolución. |
| Resolución 2564 de 2019 | Artículo 7 | Disposiciones en Telesalud – Consentimiento Informado en Telesalud |



CONSENTIMIENTO INFORMADO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19

En Colombia, el Grupo de Ejercicio y Práctica Profesional en Fisioterapia EPRAFI, de la Asociación Colombiana de Fisioterapia, ha formulado, de acuerdo con la normatividad en Colombia una propuesta de consentimiento informado para atención en fisioterapia, el cual sirvió de base para la realización de la presente guía, con los ajustes y modificaciones que requieren la situación actual de Pandemia COVID-19.

En el marco de la pandemia covid-19 se enfatiza en la importancia de informar al usuario de las implicaciones de la intervención en la práctica fisioterapéutica, y en virtud del principio de autonomía de la persona, el paciente valore los riesgos, beneficios y alternativas para aceptar o rechazar la intervención Fisioterapéutica. La condición de atención priorizada (en persona o digital), debe contar con la información requerida. En caso de que la atención priorizada sea la modalidad digital, se debe acordar y dejar registrado en el consentimiento informado, el contacto a través de la plataforma tecnológica dispuesta por el prestador o una línea telefónica, para consejería, asesoría, orientación o para la valoración y prescripción.

La definición de la modalidad de atención se debe hacer en el marco de la autonomía profesional y de la evaluación de severidad de la sintomatología que presente el paciente o presencia de comorbilidades o para la renovación de formulación, en concordancia con la Empresa Promotora de Salud de afiliación del paciente. En el marco de esta autonomía, el profesional deberá tomar la decisión clínica de atender el paciente, demorar el tratamiento en el supuesto que sea posible, proponer atención fisioterapéutica digital o derivarlo a un centro asistencial acorde al esquema de decisión de atención en consulta externa o domiciliaria durante la pandemia de COVID-19.

Se resalta que, de acuerdo con la modalidad elegida para la atención del usuario, en la Historia Clínica debe quedar registrado:

- En modalidad de atención en persona: Consentimiento Informado sobre Riesgo Covid-19 y consentimiento informado sobre interacción fisioterapéutica.
- En modalidad digital: Consentimiento Informado con la información requerida para atención de Fisioterapia Digital.

A continuación, se presentan los formatos sugeridos para los tres documentos que deberán formar parte estructural de la historia clínica del usuario.



FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO SOBRE RIESGO DE CONTAGIO COVID-19

NOMBRE DEL CENTRO PRESTADOR DEL SERVICIO y/o FISIOTERAPEUTA QUE PRESTA EL SERVICIO

Fecha: _____ de _____ del _____ En la ciudad de _____
Día Mes Año

Nombre del paciente: _____

Tipo de Identificación: CC CE TI Pasaporte No. _____

Yo _____, mayor de edad e identificado con C.C [] C.E [] T.I [] Pasaporte [] No. _____ de _____, en pleno uso de mis facultades mentales y sin limitaciones ni impedimentos de carácter médico o legal; actuando en nombre propio [], o en representación de (en caso de **Menores de edad y/o presentar una discapacidad**) (nombre del paciente) de quien soy: _____ (parentesco), en forma libre otorgo mi consentimiento al Fisioterapeuta: _____; y con el fin de recibir tratamiento/ procedimiento Fisioterapéutico.

MANIFIESTO:

Que en forma LIBRE Y VOLUNTARIA contesto el cuestionario que se plantea a continuación, siendo informado de la necesidad de dar respuesta precisa y veraz a cada uno de los interrogantes, por ser de vital importancia para definir el plan de manejo y las medidas a adoptar para mi protección como usuario, del personal de la salud y la comunidad en general:

DURANTE LAS ÚLTIMAS 2 SEMANAS

- ¿Usted, alguien con quien convive o con quien ha sostenido contacto estrecho ha presentado fiebre de 38° o más? Si No
- ¿Usted, alguien con quien convive o con quien ha sostenido contacto estrecho ha presentado tos seca? Si No
- ¿Usted, alguien con quien convive o con quien ha sostenido contacto estrecho ha presentado dificultad respiratoria? Si No
- ¿Usted, alguien con quien convive o con quien ha sostenido contacto estrecho ha estado en contacto con alguien en quien se esté sospechando infección por COVID-19 o haya sido diagnosticado con esta enfermedad? Si No
- ¿Usted, alguien con quien convive o con quien ha sostenido contacto estrecho ha estado fuera del país o en contacto con viajeros procedentes del exterior? Si No
- ¿Usted, alguien con quien convive o con quien ha sostenido contacto estrecho ha presentado síntomas tales como diarrea, dolor de garganta, dolores articulares, congestión nasal, reducción o pérdida del olfato o del gusto? Si No

¿USTED PERTENECE A ALGÚN GRUPO DE RIESGO?

- ¿Es mayor de 65 años?..... Si No
- ¿Vive en un sitio especializado para personas de tercera edad?..... Si No
- ¿Tiene alteraciones del sistema inmune?..... Si No
- ¿Tiene alguna enfermedad pulmonar crónica?(asma, EPOC, etc)?..... Si No
- ¿Tiene hipertensión arterial o enfermedades del corazón?..... Si No
- ¿Tiene obesidad?..... Si No
- ¿Tiene problemas de azúcar (diabetes)? Si No
- ¿Tiene una enfermedad hepática o renal?..... Si No
- ¿Está usted en embarazo?..... Si No

www.ascofi.org.co
info@ascofi.org.co

www.colfi.co
presidencia@colfi.co

Teléfonos: (571)8043865

3196370731

Bogotá, calle 58 # 35-79



DECLARO:

1. Estar debidamente informado sobre la pandemia del virus COVID 19 que actualmente se presenta y que he acudido en forma voluntaria para tratamiento de la atención en fisioterapia.
2. He comprendido que, por las características de este virus, el cual tiene un periodo de incubación largo y a pesar del seguimiento riguroso de las normas de bioseguridad en la atención de fisioterapia en la modalidad de _____ (consulta externa, consulta en casa, Fisioterapia digital) y la presencia de personas dentro y fuera del hogar potencialmente contagiosas, existe un riesgo latente de contagio.

De acuerdo con lo anterior **RATIFICO** con pleno conocimiento la siguiente información:

1. Entendiendo los criterios de emergencia y urgencia se me atenderá con los elementos de protección de bioseguridad por parte del profesional en Fisioterapia, y estoy en mi derecho de solicitar que el profesional cuente con sus elementos de protección.
2. Es mi deber como paciente velar y contar con elementos de protección personal como uso de tapabocas y realizar los procedimientos de higiene que se me sean asignados en los que se incluye el lavado de manos previo, durante y después de la atención utilizando jabones antibacteriales o geles de alcohol. Y actuar con veracidad en la respuesta de los cuestionarios o fichas de tamizaje para verificar mi riesgo o presencia de contagio de covid-19.

Entiendo que a pesar de tenerse todos los cuidados y el seguimiento estricto de las normas de bioseguridad existe un riesgo de contagio inherente a la prestación del servicio de consulta en la atención de fisioterapia.

La obligación del personal en salud en Colombia es de medios, es decir los Fisioterapeutas nos comprometemos a emplear toda “nuestra diligencia, prudencia y deber objetivo de cuidado en la ejecución del procedimiento. Por lo anterior, declaro estar de acuerdo y cumplir con todas las instrucciones que se me den por parte del personal de Fisioterapia para minimizar la posibilidad de contagio, en pro de la protección mía, de todo el recurso humano que me atiende, demás pacientes y sus familias.

De esta forma, siendo conocedor(a), consciente, e informado(a) verbal y documentalmente sobre los riesgos, complicaciones y beneficios del tratamiento en mención, además de ser resueltas mis dudas,

autorizo rechazo

la realización del mismo, así como la práctica de todos los tratamientos, procedimientos y terapias adicionales que sean necesarios para su recuperación o se requieran de urgencia.

Nombre del paciente

Nombre del Fisioterapeuta

CC No: _____

Tarjeta profesional No: _____

Firma del Paciente

Firma del Fisioterapeuta

En la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de _____



FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO ATENCIÓN FISIOTERAPÉUTICA EN PERSONA (CONSULTA EXTERNA- CONSULTA DOMICILIARIA)

NOMBRE DEL CENTRO PRESTADOR DEL SERVICIO y/o FISIOTERAPEUTA QUE PRESTA EL SERVICIO

Fecha: _____ de _____ del _____ En la ciudad de _____
Día Mes Año

Nombre del paciente: _____

Tipo de Identificación: CC CE TI Pasaporte No. _____

Yo _____, mayor de edad e identificado con C.C [] C.E [] T.I [] Pasaporte [] No. _____ de _____, en pleno uso de mis facultades mentales y sin limitaciones ni impedimentos de carácter médico o legal; actuando en nombre propio [], o en representación de (en caso de **Menores de edad y/o** presentar una **discapacidad**) _____ (nombre del paciente) de quien soy: _____ (parentesco), en forma libre otorgo mi consentimiento al Fisioterapeuta: _____; en ejercicio legal de su profesión AUTORIZO al Fisioterapeuta para que se practique el procedimiento de atención descrito a continuación:

| PROCEDIMIENTOS Y MODALIDADES TERAPEUTICAS (Marque Si (S) o No (N)) | | | | | |
|--|--------------------------|-------------------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|
| Entrenamiento Funcional | <input type="checkbox"/> | Terapia Manual | <input type="checkbox"/> | Modalidades | |
| Entrenamiento en AVD | <input type="checkbox"/> | Entrenamiento CORE | <input type="checkbox"/> | Mecanoterapia | <input type="checkbox"/> |
| Conciencia Corporal | <input type="checkbox"/> | Fortalecimiento muscular | <input type="checkbox"/> | Hidroterapia | <input type="checkbox"/> |
| Educación Corporal | <input type="checkbox"/> | Ejercicio Terapéutico | <input type="checkbox"/> | Termoterapia | <input type="checkbox"/> |
| Manejo de dolor/ analgesia | <input type="checkbox"/> | Rehabilitación Cardiopulmonar | <input type="checkbox"/> | Ultrasonido | <input type="checkbox"/> |
| Estiramientos tejidos blandos | <input type="checkbox"/> | Reeducación Patrón Resp. | <input type="checkbox"/> | Electro-estimulación | <input type="checkbox"/> |
| Otros: ¿Cuál? | | | | | |

He sido informado sobre:

1. El plan de intervención terapéutica en fisioterapia el cual consiste en (Explicar concretamente y en un lenguaje sencillo en que consiste el tratamiento) _____
2. Los beneficios que la realización del procedimiento antes descrito puede presentar y los comprendo. (describir el objetivo principal del tratamiento y el resultado que se espera) _____
3. Las consecuencias negativas de no realizar el tratamiento como: _____
4. Se me ha puesto de presente que previo a la realización del tratamiento se deben tener cuidados como: _____
5. La co-responsabilidad de mi cuerpo y de mi estado de salud.
6. En razón a la realización del tratamiento se pueden materializar riesgos inherentes como:
- 7.

| RIESGOS PREVISTOS FISIOTERAPIA: Marque Si (S) o No (N) | | | | | |
|--|--------------------------|-----------------------------------|--------------------------|----------------|--------------------------|
| Quemadura | <input type="checkbox"/> | Desgarro muscular | <input type="checkbox"/> | Cefalea | <input type="checkbox"/> |
| Alergia | <input type="checkbox"/> | Dehiscencia y sangrado de suturas | <input type="checkbox"/> | Sincope | <input type="checkbox"/> |
| Inflamación | <input type="checkbox"/> | Aumento de Dolor | <input type="checkbox"/> | Taquicardia | <input type="checkbox"/> |
| Fatiga | <input type="checkbox"/> | Hematomas | <input type="checkbox"/> | Otros ¿Cuáles? | <input type="checkbox"/> |



Igualmente, se me ha informado que se pueden presentar efectos adversos de carácter imprevisible, para minimizar el riesgo debo informar sobre antecedentes y/o síntomas presentes.

8. Con posterioridad a la realización del tratamiento se deben tener los siguientes cuidados:
9. También se me ha informado respecto a los demás procedimientos o alternativas terapéuticas que existen y que buscan la misma finalidad del antes descrito, siendo explicado que en la realización de este tipo de tratamientos no se puede asegurar la consecución de un resultado, sino que se emplea la mejor técnica y calidad del caso y el resultado final va a depender de la respuesta del mismo paciente conforme a su organismo.
10. En razón a los riesgos y complicaciones que se pueden presentar, se me ha aclarado que: aunque la gran mayoría de los pacientes no presentan ninguna reacción adversa, existe la posibilidad de que a pesar de tomar todas las medidas de seguridad y calidad se materialice un riesgo como consecuencia de la gravedad de las patologías, o como resultado de la reacción, evolución y no aceptación orgánica de cada paciente a los tratamientos que se le realicen.
11. Adicionalmente, he sido informado sobre la posibilidad de no aceptar la realización del tratamiento o revocar mi consentimiento, siendo consciente y asumiendo las consecuencias y riesgos que dicha decisión conlleva.

De esta forma, siendo conoedor(a), consciente, e informado(a) verbal y documentalmente sobre los riesgos, complicaciones y beneficios del tratamiento en mención, además de ser resueltas mis dudas,

autorizo rechazo

la realización del mismo, así como la práctica de todos los tratamientos, procedimientos y terapias adicionales que sean necesarios para su recuperación o se requieran de urgencia.

Nombre del paciente

Nombre del Fisioterapeuta

CC No: _____

Tarjeta profesional No: _____

Firma del Paciente

Firma del Fisioterapeuta

En la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de _____



GUÍA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA FISIOTERAPIA DIGITAL

En la necesidad de utilizar medios digitales para la atención, será necesario:

- Informar al usuario en que consiste la modalidad de servicio, incluyendo los riesgos, beneficios de este tipo de atención.
- Se debe dejar constancia en la historia clínica del usuario que declara comprender la información entregada, y que acepta ser atendido bajo esa modalidad.(4)
- Ver los aspectos a i incluir en el ítem de Fisioterapia Digital de este mismo documento.